



Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar

2022 - Año del 40° Aniversario de la Guerra de Malvinas. En homenaje a los veteranos y caídos en la defensa de las Islas Malvinas y el Atlántico Sur



Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 4 de agosto de 2022

RESOLUCIÓN AGT N° 150/22

VISTO:

La Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la ley N° 1.903 -texto consolidado por Ley N° 6.347-, la Ley de Procedimientos Administrativos de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (Decto. 1510/97), el Reglamento Interno del Personal del Ministerio Público aprobado por la Resolución CCAMP 18/09, la Resolución AGT N° 130/2022, el Expediente Electrónico A-01-00015377-6/2022, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 124 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires establece que el Ministerio Público posee autonomía funcional y autarquía dentro del Poder Judicial.

Que la Ley N° 1.903, según texto consolidado por Ley N° 6.347, atribuye al Ministerio Público Tutelar la implementación de las medidas tendientes a un mejor desarrollo de sus funciones, cuyas facultades y atribuciones se encuentran plasmadas en los artículos 18 y 22 de dicha norma.

Que, conforme la normativa citada, el Ministerio Público Tutelar tiene entre sus misiones el control de legalidad de los procedimientos, la protección, promoción y satisfacción de los derechos y garantías de niñas, niños y adolescentes y personas que requieren apoyos para el ejercicio su capacidad jurídica y su acceso a la justicia.

Que mediante Resolución AGT N° 130/2022, se aprobó la Adenda al Convenio de Colaboración Recíproca entre el Ministerio Público Tutelar de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y la Asociación Civil y Centro de Participación Comunitaria Padre Pepe de la Sierra, por el período comprendido entre el 1 de agosto de 2022 y hasta el 31 de julio de 2023, a los fines de desarrollar acciones para optimizar el acceso a la



Ministerio Público Tutelar
Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

justicia de niñas, niños y adolescentes y personas que requieren apoyos para el ejercicio de su capacidad jurídica en el barrio 21-24 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Que, a efectos de promover la celeridad y eficacia en los trámites vinculados a la celebración del convenio referido, resulta procedente delegar en la Secretaria General de Gestión, Lic. María Pilar Molina, su suscripción.

Que, en este orden, la Ley de Procedimientos Administrativos de la CABA (Decreto de Necesidad y Urgencia N° 1510/97, texto consolidado) en el artículo 1° determina su ámbito de aplicación, indicando que sus disposiciones resultan aplicables a los organismos judiciales de la Ciudad de Buenos Aires en ejercicio de funciones administrativas.

Que, por su parte, el artículo 3° de la Ley citada, dispone que las máximas autoridades de los organismos alcanzados podrán delegar facultades en sus inferiores jerárquicos a fin de asegurar la celeridad, economía, sencillez y eficacia de los trámites.

Que, de modo concordante, el artículo 30, inciso b), del Reglamento Interno de Personal del Ministerio Público de la Ciudad de Buenos Aires (Resolución CCAMP 18/09), determina que las máximas autoridades del Ministerio Público, cada una de ellas en el ámbito de sus respectivas competencias podrán delegar: *"Las competencias correspondientes al ejercicio de la función administrativa en los funcionarios que ellos dispusieren de conformidad al artículo 3° y concordantes de la ley de procedimientos administrativos de la CABA (Decreto 1510/97)"*.

Que la Dirección de Despacho Legal y Técnica ha tomado intervención de su respectiva competencia.

Por ello, y de conformidad con las atribuciones conferidas por los artículos 124 y 125 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y la Ley N° 1.903, texto consolidado por Ley N° 6.347,

LA ASESORA GENERAL TUTELAR

RESUELVE

Artículo 1°.- Delegar en la Secretaria General de Gestión, Lic. María Pilar Molina, la suscripción de la Adenda al Convenio de Colaboración Recíproca entre el Ministerio Público Tutelar de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y la Asociación Civil



Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar

**2022 - Año del 40° Aniversario de la Guerra de Malvinas. En homenaje a los veteranos
y caídos en la defensa de las Islas Malvinas y el Atlántico Sur**

y Centro de Participación Comunitaria Padre Pepe de la Sierra, aprobado por Resolución AGT N° 130/2022.

Artículo 2°.- Regístrese y publíquese, y para demás efectos pase a la Secretaría General de Política Institucional y a la Secretaría General de Gestión. Cumplido, archívese.



Ministerio Público Tutelar
Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

Perú 143, 12° piso, CABA (CP1067) · Tel.:5297-8000/8008 · agt@mptutelar.gob.ar · www.mptutelar.gob.ar



Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar

Hoja Adicional de Firmas Digitales



Carolina Stanley
ASESORA
MINISTERIO PUBLICO
TUTELAR

ASESORÍA GENERAL			
REG. Nº	150/2022	Tº	XXIII
		Fº	444-445
		FECHA	4-8-2022



CECILIA DE VILLAFANE
SECRETARIA JUDICIAL
DIRECCION DE DESPACHO LEGAL Y TECNICA
MINISTERIO PUBLICO TUTELAR
CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES



Ministerio Público Tutelar
Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

www.mptutelar.gob.ar